# RESOLUCIÓN 18 DE 2026

## Por medio de la cual se designa el comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. SGBMCCS0005-26

**CONSIDERANDO,**

Que el Departamento del Huila, se encuentra adelantando proceso de MINIMA CUANTIA No. **SGBMCCS0005-26,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL APOYO LOGISTICO AL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ENMARCADO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN ARMONICA Y COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANOS DEL ESTADO.**".

Que el día 26 de febrero de 2026, se llevó a cabo el cierre y la respectiva apertura de sobres del proceso de selección de mínima cuantía No. **SGBMCCS0005-26**, de acuerdo con el cronograma previsto en la invitación pública electrónica para la Contratación Pública (SECOP II).

Que en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas del Departamento para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso No. **SGBMCCS0005-26.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **SGBMCCS0005-26**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL APOYO LOGISTICO AL PROCESO ELECTORAL A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ENMARCADO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN ARMONICA Y COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANOS DEL ESTADO**".

**ARTICULO SEGUNDO**: El Comité evaluador estará integrado por:

A) **COMPONENTE JURÍDICO**

# RESOLUCIÓN 18 DE 2026

## Por medio de la cual se designa el comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. SGBMCCS0005-26

- Enna Carolina Joven, Abogada - Contratista, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.

**B) COMPONENTE TECNICO**

- Sergio David Ramos Uni, Ingeniero de Sistemas - Contratista, Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.

**C) COMPONENTE FINANCIERO**

- Yohana Suaza Parra, Contadora - Contratista, Departamento Administrativo de Contratación.

**ARTÍCULO TERCERO**: Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

**1**. Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
**2.** Validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos.
**3.** Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en la invitación del proceso.
**4.** Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
**5.** Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 26 de 2026

**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL (E)**
**Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios (E)**

**Vo.Bo. ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Marilin Conde Garzón

**Proyectó:** Enna Carolina Joven Joven